

1876
276

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERTERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

En la ciudad de Bogotá a los 4 días del mes de Octubre de 2004, se reunieron **MAURICIO RAMIREZ KOPPEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.430.825 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003, en su calidad de Director General, según se acredita con el Decreto de Nombramiento No. 2406 del 28 de julio de 2004 y el Acta de Posesión No. 606 del 10 de agosto de 2004, que para los efectos de este documento se llamará **INVIAS**; **LUIS CARLOS ORDOSGOITIA SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.873.561 expedida en Montería, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES, INCO**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, en su calidad de Gerente General, según se acredita con el Decreto de Nombramiento No. 2546 del 31 agosto de 2004 y el Acta de Posesión No. 630 del 8 de septiembre de 2004, quien para los efectos de este Contrato se llamará **INCO**; y **ALBERTO MARIÑO SAMPER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.240.702, quien obra en calidad de Gerente General de la **CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES - COVIANDES S.A.**, Sociedad Comercial constituida mediante escritura pública No. 6997 otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de Agosto de 1994, con Matrícula Mercantil No.607321 quien para el efecto de este documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, con el objeto de suscribir esta acta previas las siguientes consideraciones:

- 1) Entre **EL CONCESIONARIO** y **EL INVIAS** se suscribió el 3 de diciembre de 2002 el "Acta de Inicio de Entrega del Tramo 6 de la carretera Santa Fe de Bogotá – Villavicencio". En dicha acta se manifestó que debido al volumen de información y al proceso que debía seguirse para la operación definitiva de los túneles que se encuentran en el tramo 6, se hacía necesario acordar un cronograma que permitiera continuar el proceso de entrega y llevarlo a su culminación, proceso de entrega que iniciaba en esa fecha y que debía culminar con la realización de una serie de actividades detalladas en cronograma anexo a esa misma acta.
- 2) Que el cronograma anexo al "Acta de Inicio de Entrega del Tramo 6 de la carretera Santa Fe de Bogotá – Villavicencio", estableció una lista de

M.
A.
M.

1997
FIZ

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

actividades enumeradas hasta el número 50 para efectos de la entrega de los túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista) y una lista de actividades relacionadas en los números 51 a 56 para verificar la entrega de la vía a superficie del tramo 6 de la carretera Bogotá - Villavicencio.

- 3) Que de conformidad con el segundo acuerdo del "Acta de Inicio de Entrega del Tramo 6 de la carretera Santa Fe de Bogotá - Villavicencio", una vez finalizadas la totalidad de actividades relacionadas en el cronograma e independientemente del resultado que arrojen las mismas, las partes asumirían culminado el proceso de entrega y por lo tanto EL CONCESIONARIO, recibiría de manera definitiva el tramo 6, en el estado en que se encontrara para su mantenimiento y operación.
- 4) Que de conformidad con el acuerdo quinto del "Acta de Inicio de Entrega del Tramo 6 de la carretera Santa Fe de Bogotá - Villavicencio", los equipos para la operación del tramo 6 serían, inicialmente, los establecidos en el reglamento de operación de la carretera Bogotá - Villavicencio según el contrato de concesión No. 444 de 1994. Sin embargo, en dicha acta el INVIAS manifestó que sería autónomo en determinar requerimientos de equipos específicos de acuerdo como fueran determinados, requeridos y/o se derivaran de la aplicación del manual de operaciones de los túneles Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista). Para este efecto las partes previeron efectuar un acuerdo sobre este tema (Suministro de equipos adicionales con el fin de determinar la forma en que deberían ser incorporados al proyecto). En esta acta también quedó constancia de que para la operación definitiva sólo son obligatorios en principio, los equipos que a la fecha tiene vinculados EL CONCESIONARIO al proyecto, de acuerdo con el reglamento de operación de la carretera.
- 5) Que el 16 de enero de 2003, el INVIAS y EL CONCESIONARIO suscribieron el Acta No. 37 "Verificación cumplimiento de actividades tramo 6 (Vía a superficie) - Contrato de Concesión No. 444 de 1994", mediante la cual EL INVIAS le entregó al CONCESIONARIO la operación definitiva de la vía a superficie a partir de la fecha de suscripción de dicha acta, fecha desde la cual EL CONCESIONARIO, asumió las obligaciones de operación y mantenimiento, en correspondencia con el estado de las obras.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIAL
DE BOGOTÁ - VILLAVE (E)
14 OCT 2004

M
aus
M

1878
RZ

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

- 6) Que el mismo 16 de enero de 2003, el INVIAS y EL CONCESIONARIO suscribieron el Acta de Acuerdo No. 38, por la cual se modificó el Acta No. 35 de 2002, estableciendo que la ejecución de las pruebas (actividad 31 del Cronograma anexo al Acta 35) se iniciaría a partir del 16 de enero del 2003, con lo cual la actividad No. 50 del Cronograma se efectuaría al día siguiente de la finalización de las pruebas.
- 7) Que el 29 de enero de 2003, el INVIAS y el CONCESIONARIO firmaron el "Acta de Acuerdo No. 40". En el considerando quinto y el acuerdo tercero de dicha acta se estableció que de acuerdo con el manual de operación de los referidos túneles para la operación de los mismos se requería la asignación exclusiva de elementos adicionales a los acordados por las partes en el reglamento de operación y en el acta No. 13 del 6 de julio de 1999, y que tales equipos serán: Una unidad de rescate y socorrismo, una grúa vehicular hidráulica, un camión o montacarga, una camioneta tipo Van, una ambulancia sencilla, un sistema de radio para operación y mantenimiento y dos vehículos de inspección. Todos éstos serían suministrados por el CONCESIONARIO en calidad de alquiler, inicialmente durante el término de un (1) mes, situación que ha ido ampliándose en el tiempo, durante el cual se han venido realizando las actividades previstas en el cronograma anexo al "Acta de Inicio de Entrega del Tramo 6 de la carretera Santa Fe de Bogotá – Villavicencio", a través de 2004 respectivos acuerdos, con el fin de que los túneles que hasta este momento han estado a cargo del INVIAS, cumpla con las condiciones mínimas de seguridad establecidas en los manuales de operación.
- 8) Que mediante Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".
- 9) Que mediante la Resolución No. 003187 del 1º de septiembre de 2003 del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, éste cede y subroga el

DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN
 NOTARIO TRENTEA Y CÁDIZ (E)
 DE BOGOTÁ, D.C.
 04 OCT 2004
 MARITZA RENGIFO MENDOZA
 NOTARIA

ques
 MMS

1879
f
222

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERTERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

Contrato de Concesión No. 444 del 2 de Agosto de 1994 al INCO – según lo dispuesto en el Decreto 1800 de junio 26 de 2003 y el Decreto 2056 de julio 24 de 2004. En consecuencia esta última entidad asume como contratante en el contrato de Concesión 444 de 1994.

- 10) Que a partir a partir del 16 de enero de 2003, se dio inicio a la realización de las pruebas establecidas en el cronograma que forma parte del "Acta de Inicio de Entrega del Tramo 6 de la carretera Santa Fe de Bogotá – Villavicencio", según consta en los documentos suscritos por los intervinientes, documentos contentivos de las diferentes pruebas realizadas. La última de dichas pruebas fue realizada el 14 de septiembre de 2004.
- 11) Que de acuerdo con lo que se puede observar en el numeral 2.5 del volumen II del pliego de condiciones con base en el cual el CONCESIONARIO presentó su propuesta, la información técnica disponible en relación con los túneles Bijagual y Buenavista fue el estudio ejecutado por la firma INGETEC S.A., entre 1992 y 1993. De igual forma en el anexo No. 5 del Adendo No. 3 de ese pliego se entregó una descripción de los equipos y secciones, de los estimados de consumos eléctricos de los túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista) así como de sus restricciones operativas.
- 12) Que tal como se puede advertir en la propuesta presentada por el CONCESIONARIO, la cual fue remitida mediante oficio del 7 de julio de 1994, éste estableció dentro de su ejercicio financiero un ítem de costos generales de operación de conformidad con la información suministrada a este efecto en los pliegos de condiciones.
- 13) Que el 19 de abril de 1996, entre el INVIAS y el CONCESIONARIO se suscribió el Acta de Compromiso para la iniciación de la etapa de construcción del contrato 444 de 1994.
- 14) Que el 28 de mayo de 1996, entre el INVIAS y EL CONCESIONARIO se suscribió una acta de acuerdo modificatorio del contrato No. 444 de 1994

DILIGENCIADO EN AUTENTICACIÓN
04 OCT 2004
NOTARIO TREINTA Y NUEVE (E)
DE BOGOTÁ, D.C.
MARIITZA RENGIFO MENDOZA
NOTARIA 3270

Ch.
aus

1879
aus

1000
228

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEAL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

15) Que con base en los acuerdos contenidos tanto en el acta del 19 de abril como en el acuerdo modificadorio del 28 de mayo de 1996, se hizo el ajuste a la ingeniería financiera del contrato de concesión No. 444 de 1994, mediante acta de acuerdo 5 del 27 de febrero de 1997, en la cual se incluye la siguiente información relacionada con los costos asociados a los túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista),:

“Mantenimiento de los túneles de Bijagual y Buenavista

De acuerdo con la propuesta inicial presentada por el CONCESIONARIO el valor del mantenimiento de los túneles es de 24.1 millones de pesos de junio de 1994 mensuales.

En la ingeniería financiera se incluyó este valor a partir del mes de abril de 1999 hasta la finalización de la etapa de operación.

Durante la etapa de operación se invierten en el proyecto la suma de \$4.193.3 millones de pesos de junio de 1994.”

16) Que para los efectos de esta acta, las partes tendrán en cuenta el ajuste de la Ingeniería Financiera del contrato de concesión de acuerdo con el acta del 19 de abril de 1996, ajuste elaborado para efectos de la firma de Acta de Acuerdo Modificadorio del 28 de mayo de 1996. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto por el laudo arbitral del 7 de Mayo de 2001, convocado por COVIANDES S.A. contra el INVIAS, en el cual se hicieron las siguientes precisiones:

- “El tribunal encuentra relevante para este análisis que las partes al suscribir el acta de acuerdo de mayo del 1996, hayan pactado una nueva ecuación económica para su relación contractual (página 80 del laudo arbitral).
- “Es del caso reiterar que el tribunal considera que las partes acordaron, de manera voluntaria, no ejecutar la primera ecuación contractual, y más bien, optaron por estipular la modificación del objeto, generando una segunda ecuación, sobre la cual se ejecutaría el contrato modificado”.

BOGOTÁ, D.C.
 NOTARÍA DE AUTENTICACIÓN
 DE BOGOTÁ Y NUEVE (9)
 04 OCT 2004
 Certifico que la presente fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista.
 MARITZA RENGIFO MENDOZA
 NOTARIA 9 (E)

M.
 Luis
 M. C.

1580
AR

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEI PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

- Así mismo, las partes convinieron que la segunda ecuación tomaría como punto de partida el mes de Junio de 1994, con lo cual se confirma que la primera ecuación simplemente no tuvo efectos.
- Esto significa que ambas partes, al dejar sin efectos la primera ecuación, de común acuerdo la consideraron inaplicada e inaplicable, y en cambio, acordaron una nueva ecuación que debe regir los destinos del objeto contractual modificado”.
- La anterior se ve corroborado con la respuesta que el INVIAS le remite a la Contraloría General de la República, que a folio 12.858 y siguientes del cuaderno de pruebas número 38, se dedica a demostrar la bondad del acuerdo de mayo de 1996, poniendo de presente que: “Las simulaciones de ingeniería financiera que se realizaron para sustentar el contrato 444 de 1994 y posteriormente para sustentar el Acta de Acuerdo Modificatorio, son la base que soportan las decisiones del Instituto Nacional de Vías en materia financiera y que demuestran que, en concordancia con los acuerdos de esa acta, el equilibrio financiero del proyecto se mantuvo de acuerdo con el parámetro para su restablecimiento que la tasa Interna de Retorno del 17.52% anual en términos reales, como es la obligación de toda entidad estatal de acuerdo con la Ley 80 del 93.”
- Estas dos simulaciones fueron estudiadas y analizadas por los Funcionarios de la Contraloría y se determinó que sobre sus procedimientos matemáticos, formulación y resultados no existía ninguna objeción.”

39
 NOTARIO TREINTA Y NUEVE (E)
 DE BOGOTÁ, D.C.
 04 OCT 2004
 Testifico que la presente fotocopia coincide exactamente con el original que se encuentra en el expediente No. 0788 de 2004 suscrito entre INVIAS e INGETEC S.A. y que tuvo por objeto la consultoría técnica de los sistemas electromecánicos de túneles Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista), se definieron las condiciones y especificaciones de los equipos electromecánicos que se instalaron finalmente en los túneles. Y que comparando las características, condiciones técnicas y requerimientos de los túneles construidos (año 2002) con las previstas en los pliegos y anexos entregados al CONCESIONARIO para la elaboración de la propuesta (año 1993) son distintas tal y como consta en el documento anexo a la presente acta (Anexo 6).

17) Que mediante el contrato de consultoría No. 0788 de 2004 suscrito entre INVIAS e INGETEC S.A. y que tuvo por objeto la consultoría técnica de los sistemas electromecánicos de túneles Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista), se definieron las condiciones y especificaciones de los equipos electromecánicos que se instalaron finalmente en los túneles. Y que comparando las características, condiciones técnicas y requerimientos de los túneles construidos (año 2002) con las previstas en los pliegos y anexos entregados al CONCESIONARIO para la elaboración de la propuesta (año 1993) son distintas tal y como consta en el documento anexo a la presente acta (Anexo 6).

Am.
 Am.

1580

1852

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERTERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

18) Que habida cuenta del cambio en las condiciones y especificaciones de los túneles previstos, frente a los finalmente construidos, el INVIAS le solicitó a INGETEC S.A., hacer una evaluación de los costos de operación de los túneles. De esto quedó constancia en las comunicaciones IG-TER-C-232-02 del 30 de agosto de 2002 y G - INV -C-071/02 del 15 de agosto de 2002 y los 14 folios anexos a la primera.

19) Con base en lo establecido en los pliegos y en la información entregada al CONCESIONARIO, así como en la propuesta presentada por éste, el documento presentado por INGETEC S.A. y la información y acuerdos contractuales relativos al tema, el INVIAS, el INCO, el CONCESIONARIO y la INTERVENTORIA han preparado una Matriz de Operación y Mantenimiento de los Túneles Bijagual y Misael Pastrana (Buenavista), documento que se constituye en una herramienta referencial para determinar el valor global de los costos de operación y mantenimiento de los túneles Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista) que debe asumir el CONCESIONARIO en el marco de lo establecido en el contrato de concesión.

20) Que en el momento en que el INVIAS construyó los túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista) tuvo en cuenta la normatividad internacional existente para la operación de túneles para el tráfico vehicular y que hoy día se debe hacer implementaciones de nuevas tecnologías, encaminadas a mejorar las condiciones de operación y seguridad para los usuarios, por lo que se recomienda realizar una revisión anual de los túneles por un asesor internacional en la operación de los mismos

21) Teniendo en cuenta las condiciones técnicas de los túneles realmente construidos por el INVIAS en el año 2002 condiciones que difieren de las inicialmente previstas en el año 1993, los cambios de la normatividad internacional existente para la operación de los túneles que busca mejorar las condiciones de operación y seguridad para los usuarios, así como las nuevas tecnologías desarrolladas entre la fecha de proyección (año 1993) y la fecha de terminación (2002), la matriz de costos considera los siguientes criterios específicos para determinar los costos de operación y

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
DE BOGOTÁ, D.C.
8 OCT 2004

Am.
ans

MS

19883
222

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

mantenimiento de los túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista):

- Incluye el valor estimado de los requerimientos de personal y equipos de emergencia de acuerdo con el manual de operaciones.
- Incluye el valor estimado de mantenimiento rutinario, periódico y de reposición de los sistemas electromecánicos de los túneles, de acuerdo con las tablas de estado.
- Incluye los costos estimados para la operación de la policía de carreteras, excepto la dotación inicial.
- Incluye los costos estimados de un asesor especialista internacional en túneles. (Una visita al año)
- Incluye la creación de un Fondo denominado "Mejoramiento e implementación de nuevas tecnologías".

22) Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incluir en la ingeniería financiera del contrato los mayores costos de operación y mantenimiento para los túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista), teniendo en cuenta el cambio en las condiciones y especificaciones de los túneles que inicialmente se proyectaron realizar.

23) Que con el fin de atender y ejecutar las obras para el mejoramiento y optimización de los túneles Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista) evaluadas como necesarias para mejorar el servicio y disminuir el riesgo para los usuarios EL CONCESIONARIO financiará hasta la suma de \$2.912.000.000 Pesos corrientes de agosto de 2004 **895.691.298 pesos de junio de 1994** en los términos que se establecieron más adelante.

24) Que de igual manera con el fin de atender las obras establecidas en las tablas de estado de la vía a superficie, descritas en el anexo del acta 37 del 16 de enero de 2004 denominada "Verificación de cumplimiento de actividades Tramo 6 (Vía Superficie), EL CONCESIONARIO financiará hasta la suma de \$3.100.000.000 000 Pesos corrientes de agosto de 2004

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
MARITZA RENGIFO MENDOZA

[Handwritten signatures and initials]

18864
22

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

(\$953.517.522 pesos de junio de 1994), en los términos que se establecerán más adelante.

25) Que las sumas a que se refieren los considerandos 22,23 y 24 han sido incluidas en el modelo financiero vigente para el contrato de concesión No. 444 de 1994, elaborado de acuerdo con el acta del 19 de abril de 1996 para efectos de la firma del Acta de Acuerdo Modificatorio del 28 de mayo de 1996 y confirmado como tal, por el Laudo Arbitral del 7 de mayo de 2001, según lo expuesto en el considerando No.16 de este documento. El modelo financiero, con las inclusiones referidas en este considerando ha sido preparado y revisado por la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del Instituto Nacional de Concesiones –INCO.

26) Que la firma interventora del contrato de concesión HIDROTEC- TEA en la etapa de operación, ha participado en las gestiones relativas a la entrega de los túneles Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista) y ha verificado y revisado los presupuestos mencionados en el considerando anterior, los cuales se han tomado como base para incluirse en el modelo financiero del contrato que ha preparado la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO y como resultado de tal participación, suscribirá esta acta conjuntamente con los intervinientes.

27) Que tal como quedó dicho en el considerando No. 15, de acuerdo con la ingeniería financiera los costos de operación y mantenimiento de los túneles se debían incluir a partir de Abril de 1999. No obstante esto y debido a que para esa fecha no se había terminado la construcción de los mismos, el INVIAS autorizó el traslado de los recursos generados por ese concepto entre el 10 de Abril de 1999 y el 31 de Mayo de 2001, de los costos de operación y mantenimiento al Fondo de Mantenimiento Vial de los tramos 4 y 5 (Según las actas de Acuerdo No. 11 y 30 respectivamente), fondo que ya fue liquidado.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA DE BOGOTA, D.C.
04 OCT 2004
Se prescinde exactamente
de la original que tuvo a la vista
NOTARIA 3719

Con los recursos por concepto de costos de operación y mantenimiento correspondientes al periodo 1 de junio de 2001 a 30 de agosto de 2004 y que ascendían a 2.976.851 millones de pesos a precios de Agosto de 2004, se le ha pagado al CONCESIONARIO, parte de los costos de servicio de

M. Aus

M. Aus

KBS
B

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRETERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

energía, personal y administración causados entre el 1° de enero de 2003 y la fecha de firma de la presente acta.

- 28) Que dadas las condiciones técnicas de los túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista), se requiere mantener vigente la póliza todo riesgo de daños materiales y lucro cesante que ha mantenido vigente el INVIAS. Por ello se hace necesario incluir dentro del modelo de la ingeniería Financiera el costo de la prima de esta póliza por el tiempo que dure la operación y mantenimiento de los mismos.

ACORDAMOS

PRIMERO: Dado el cumplimiento de las actividades de verificación establecidas en el cronograma que forma parte del acta de acuerdo No. 35, el INVIAS le entrega al INCO, en su calidad de administrador del contrato de concesión No. 444 de 1994, los túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista), para que éste, a su vez, se los entregue al concesionario, para que se encargue de las actividades de operación y mantenimiento en el estado en que se encuentran de acuerdo con las tablas de estado contenidas en los anexos 1 "Estado de las Actividades de Entrega de los Túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista) y Anexo 2. "Tabla de Estado de los Equipos Electromecánicos de los Túneles", que forman parte de este documento.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del contrato de concesión y del acta de acuerdo No. 35, EL CONCESIONARIO, recibe del INCO, los túneles de Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista) en el estado que se encuentran según lo establecido en las tablas de estado contenidas en los anexos 1 y 2 para cumplir con las correspondientes obligaciones de operación y mantenimiento de conformidad con el contrato de concesión No. 444 de 1994.

TERCERO: De ser necesario efectuar trabajos derivados del diseño y/o construcción de los túneles EL CONCESIONARIO deberá informar al INCO para que autorice la ejecución de estos trabajos.

CUARTO: El CONCESIONARIO es responsable por la custodia de los documentos entregados por EL INVIAS en cumplimiento de las actividades Nos. 5,

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
 NOTARIO TREINTA Y NUEVE (E)
 DE BOGOTÁ, D.C.
 04 OCT 2004
 Testifico que la creación y copia exactamente
 con el original de MARITZA RENGILLO ENDOGZA
 no tuve nada visto
 NOTARIO 39 (E)

1887
BZ

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERTERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

formarán parte los rendimientos que produzca esa misma cuenta. Los recursos de este fondo serán invertidos en el mejoramiento e implementación de nueva tecnología, en las recomendaciones dadas por el Asesor Internacional o en las obras que se consideren prioritarias para mejorar la seguridad de los usuarios del túnel. La prioridad de la inversión que se hará con estos recursos será determinada por el INCO.

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante lo anterior, estos recursos también podrán utilizarse para cubrir las obras, los servicios, las actividades o los equipos que se requieran en la Carretera Bogotá – Villavicencio, según lo determine el INCO.

SEPTIMO: EL CONCESIONARIO se compromete a contratar un asesor internacional en operación de túneles, el cual debe realizar por lo menos una visita anual y presentar un informe por escrito. En todo caso de ser necesario y previos los estudios de conveniencia y oportunidad, el INCO en conjunto con el INVIAS determinaran la ejecución o no de los trabajos recomendados por el Asesor.

PARÁGRAFO PRIMERO: La primera visita del asesor internacional, especialista Austriaco Peter Sturm, estará a cargo del CONCESIONARIO y se debe efectuar en lo que resta del año 2004.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir del año 2005 El CONCESIONARIO se sujetara, a los términos y condiciones que establezcan el INCO y el INVIAS, tanto para la selección del asesor internacional, así como para la fijación de los términos, contenido y alcance de dicha asesoría. Para cubrir los costos del Asesor Internacional el CONCESIONARIO aportará al Fondo “Mejoramiento e implementación de nuevas tecnologías” en octubre de cada año, la suma de (\$75.653.100 de pesos de agosto del 2004 equivalentes a \$23.269.857 de pesos de junio de 1994) ajustada con el IPC del mes inmediatamente anterior al pago.

OCTAVO: EL CONCESIONARIO se compromete a ejecutar y financiar hasta la suma de \$2.912.000.000 pesos corrientes de agosto de 2004 (**\$ 895.691.298 pesos de junio de 1994**) para ser invertidos en un plazo máximo de un año contados a partir del mes de octubre de 2004, recursos que se destinarán a atender y ejecutar las obras para el mejoramiento y optimización de los túneles Bijagual y Misael Pastrana Borrero (Buenavista), que se han evaluado como necesarias para mejorar el servicio y disminuir el riesgo para los usuarios, según

[Handwritten signatures and initials]

1888
[Handwritten signature]

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERTERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

la descripción y presupuesto estimado que aparece en el Anexo 5 "Presupuesto Estimado de Actividades Pendientes Por ejecutar en los túneles" aprobado por las partes y que hace parte integral de este documento En caso de que no se utilice la totalidad de los recursos el CONCESIONARIO deberá informar al INCO y trasladarlos al Fondo "Mejoramiento e Implementación de Nuevas Tecnologías".

NOVENO: EL CONCESIONARIO se compromete a ejecutar y financiar hasta la suma de \$3.100.000.000 de pesos corrientes de agosto de 2004, (**\$ 953.517.522 pesos de junio de 1994**), para ser invertidos en un plazo máximo de un año contados a partir de octubre de 2004, recursos que se destinarán a la ejecución de Obras Complementarias para atender las obras establecidas en las tablas de estado de la vía a superficie, descritas en el anexo del acta 37 del 16 de enero de 2004 denominada "Verificación de cumplimiento de actividades Tramo 6 (Vía a Superficie), según la descripción y presupuesto estimado que aparece en el Anexo 6 "Presupuesto Estimado de Actividades Pendientes por Ejecutar en la Vía a Superficie" aprobado por las partes y que hace parte integral de este documento. En caso de que no se utilice la totalidad de los recursos el CONCESIONARIO deberá informar al INCO y trasladarlos al Fondo "Mejoramiento e Implementación de Nuevas Tecnologías.

DECIMO: Como consecuencia de la inclusión de los valores a que se refieren los acuerdos sexto, octavo y noveno en el modelo financiero del contrato de concesión No. 444 de 1994, el plazo de la etapa de operación del contrato de concesión se prorroga por un término de 42 meses, el cual se encuentra en el Anexo 7 "Modelo Financiero" del presente documento.

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, El INCO procurará la consecución total o parcial de los recursos caso en el cual se calculará el nuevo plazo de la concesión incorporando en la Ingeniería Financiera del proyecto el valor efectivamente cancelado en la fecha que se realice, manteniendo la misma metodología de cálculo de la TIR del proyecto y los supuestos del modelo.

DECIMOPRIMERO: Una vez finalice el término de la concesión EL CONCESIONARIO se obliga a revertirle a El INCO todos los equipos que hacen parte de la operación y mantenimiento en los túneles que le hayan sido entregados por el INCO, y todos aquellos que sean adquiridos para dicho fin por el CONCESIONARIO.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

1889

1889

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERTERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

DECIMOSEGUNDO: La inclusión de las cifras a que se refiere la presente acta, en el respectivo modelo financiero avalado por el laudo arbitral a que hace referencia el considerando No. 16 y la revisión que para este efecto ha efectuado el INCO, acorde con la naturaleza del contrato de concesión y los compromisos previamente adquiridos, las partes convienen en precisar que el modelo financiero utilizado en la presente Acta, podrá ser utilizado para plasmar y desarrollar las inclusiones pendientes, los nuevos convenios y revisiones a las cuales lleguen las Partes de común acuerdo en el futuro.

DÉCIMOTERCERO: El CONCESIONARIO se compromete a ampliar la cobertura de la Garantía Única de cumplimiento en los términos del Contrato de Concesión No. 444 de 1994 para las condiciones establecidas en el presente documento.

De igual forma se compromete a mantener vigente la póliza todo riesgo de daños materiales y lucro cesante que amparan los túneles de Bijagual y Buenavista, en la cual debe quedar como asegurado y/o beneficiario LA NACIÓN- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO. En el caso en que por situaciones ajenas a la voluntad del CONCESIONARIO no se logre la renovación de las pólizas, el INCO tramitará estos documentos, contando con el aporte establecido a cargo del CONCESIONARIO para ese fin. Si no es posible la obtención de estas pólizas, el CONCESIONARIO trasladará ese aporte al Fondo "Mejoramiento e implementación de nuevas tecnologías".

DECIMOCUARTO: El **CONCESIONARIO** tiene a su cargo la obligación de publicar esta adición en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

DECIMOQUINTO: En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 901 de 2004, el artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y la Carta Circular 051 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación, EL CONCESIONARIO aportó el Comprobante Único de Consignación a la Cuenta No. 050000249 del Banco Popular a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes, código rentístico 1212-99, por valor de \$10.740.00 (3% SMMLV), correspondiente al pago de la certificación del Boletín de Deudores Morosos y la manifestación expresa, bajo la gravedad del

[Handwritten signatures and initials]

1090
S

ACTA NÚMERO 46 DE 2004, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS TÚNELES BIJAGUAL Y MISAEL PASTRANA BORRERO (BUENAVISTA), SE HACE SU ENTREGA AL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE EFECTÚAN OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL TRAMO 6 DE LA CARRERTERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994.

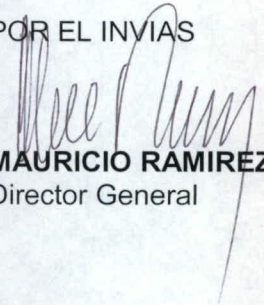
juramento, de no ser deudor moroso del Estado ni tener cartera vencida con ninguna entidad pública. Teniendo en cuenta el trámite establecido en las normas citadas, EL INCO solicitará la certificación correspondiente a la Contaduría General de la Nación y en el evento que EL CONCESIONARIO se encuentre reportado en el Boletín de Deudores Morosos, EL INCO procederá a dar por terminado de manera unilateral el presente documento

Forman parte de esta acta los 171 folios de anexos.

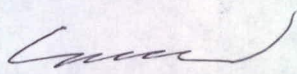
Para constancia firman los que en ella intervinieron:

06 OCT. 2004

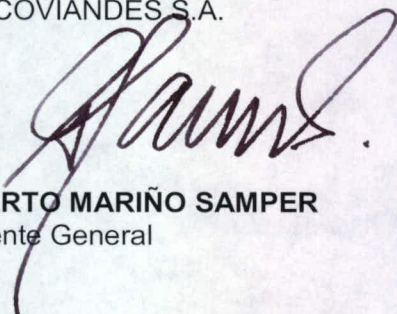
POR EL INVIAS


MAURICIO RAMIREZ KOPPEL
Director General


POR EL INCO


LUIS CARLOS ORDOSGOITIA SANTANA
Gerente General

POR COVIANDES S.A.


ALBERTO MARIÑO SAMPER
Gerente General

POR LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 444 de 1994


ALBERTO BARAJAS NOVA
Representante Consorcio HIDROTEC Ltda. - TEA Ltda.

Proyectaron y Revisaron

Diana M. Calderón G
Gustavo Montes Villa
Karol Domínguez
Eduardo Bonilla
Carlos Julio Malagon
Juan Manuel Martínez Paz
Jorge Quintero
Yamile Acosta Risueño
Andres Juyar
Vladimir Fernandez
Maria Teresa Valenzuela

Técnico -INCO.
Técnico -INVIAS
Técnico -INVIAS
INTERVENTORIA
INTERVENTORIA
Subgerente Estructuración INCO
Técnico- INCO
Coordinador Jurídica - INCO
Abogado - INCO
Jefe Oficina Jurídica - INVIAS
Abogado - INTERVENTORIA